



ADQ- 88- 2006
Bogotá. 25 de Abril de 2006

Señores
INTERESADOS
Licitación No. 004 de 2006
La Ciudad

Referencia: Respuesta a las Observaciones de la audiencia de aclaraciones de los Pliegos Definitivos de la Licitación No. 004 de 2006 y Adendo No. 001.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, se permite dar respuesta a cada una de las inquietudes formuladas en la Audiencia de Aclaraciones de los pliegos definitivos de la Licitación No. 004 de 2006 y modificar mediante el presente adendo No. 001 de 2006 del 25 de abril de 2006, los pliegos definitivos de la licitación No. 004 de 2006.

Por Esperanza N. Pulido R. Ingeniera Forestal

PREGUNTA: Por que se le da el carácter de obligatoriedad a la antigüedad de la Inscripción no inferior a un (1) año. Solicito que por favor no se tenga en cuenta un año de antigüedad, pero que se aporte el documento respectivo – matrícula mercantil vigente?

RESPUESTA:

Se modifica el **Capítulo II “REQUISITOS DE LAS OFERTAS”, numeral 26 “PERSONAS NATURALES”,** viñeta 6, así:

Deberán acreditar:

- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Certificado antecedentes penales.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Hoja de vida.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Matrícula mercantil vigente
- Fotocopia del Diploma.

PREGUNTA: En cuanto al pago es posible tener en cuenta un anticipo?

RESPUESTA:

Se modifica del **Capítulo III, “CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO, numeral 34. “FORMA DE PAGO”,** el cual quedará así:

Las obligaciones que se contraigan con cargo al contrato a suscribir serán canceladas en pesos Colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, así: El 50% del valor del contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura **junto con el acta de inicio del contrato**, expedida por el Interventor del contrato y el contratista, y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente certificados por el representante legal y/o revisor fiscal.

*El restante 50% del valor del contrato, será cancelado dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura junto con el **acta de recibo a satisfacción final**, expedida por el Interventor del contrato y el contratista, y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente certificados por el representante legal y/o revisor fiscal.*

PREGUNTA: Solicito modificar el numeral 5, en donde se habla de la visita obligatoria, debido a que por inconvenientes no pude asistir. Para efectos de presupuesto se puede establecer con la siguiente información que les solicito me sea suministrada:

- Localización
- Áreas de plantación
- Edad de la plantación.

RESPUESTA:

*De acuerdo con el **CAPITULO I "INFORMACION GENERAL"** numeral 5 "**CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO DE CONTRATACION**", se ratifican las condiciones inicialmente acordadas en los pliegos de condiciones, dado que a la fecha ya fueron adquiridos los pliegos para esta Licitación Pública.*

En cuanto a la solicitud para establecer el presupuesto se aclara lo siguiente:

LOCALIZACION: 1.5 Kilómetros antes del municipio de Chocontá

AREAS DE PLANTACIÓN: 43.5 hectáreas de Pino y 8.5 hectáreas de Acacia negra.

EDAD DE PLANTACIÓN: Hay plantaciones de 13 años, 15 años y de 28 a 30 años aproximadamente.

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ
GERENTE

GLORIA URREGO PAVA
Subgerente Administrativa

Proyectó:
LUZ DARY PAEZ BRAVO
Grupo de Adquisiciones